

DECRETO-LEY 4.492

Entregando suma a la Dirección Provincial de Hipódromos

La Plata, 27 de marzo de 1957.

Visto este expediente número 2.200 - 17.144/957 y su agregado número 2.305 - 2.516/957, en el cual el Ministerio de Gobierno, remite el pedido formulado por el señor Interventor en la Asociación Civil "Jockey Club de la Provincia de Buenos Aires", solicitando un adelanto de pesos seis millones moneda nacional, como anticipo de una suma mayor que deberá realizar la Provincia por la adjudicación de los bienes que tiene en uso la Dirección Provincial de Hipódromos, y—

Considerando:

Que por Decreto-Ley Nº 23.640, del 17 de diciembre de 1956, esta Intervención Federal dejó sin efecto la explotación del Hipódromo de La Plata, por parte de la Asociación Civil "Jockey Club de la Provincia de Buenos Aires", creándose en su reemplazo el ente autárquico "Dirección Provincial de Hipódromos".

Que la citada asociación civil necesita afrontar pagos urgentes conforme al balance general confeccionado el 17 de diciembre de 1956, entre ellos la necesidad de abonar al personal la retroactividad de mejoras oportunamente acordadas, la amortización de un servicio hipotecario a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras cuentas varias.

Que la Dirección Provincial de Hipódromos manifiesta a foja 4, del expediente agregado número 2.305 - 2.516/957, que el valor de los muebles e inmuebles de propiedad de la asociación civil "Jockey Club de la Provincia de Buenos Aires", sobrepasa la suma que se requiere por las presentes actuaciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9º, del citado Decreto-Ley, en su oportunidad se practicará el inventario y los ajustes correspondientes de los bienes, que se incorporarán a la Dirección Provincial de Hipódromos.

Que la suma solicitada sería parte de una mayor cantidad que el Estado provincial deberá entregar por los bienes que se le incorporan, por lo que procede autorizar dicho anticipo.

Que, en consecuencia, corresponde adelantar con cargo de reintegro la suma de pesos seis millones moneda nacional, a la Dirección Provincial de Hipódromos, para que a su vez la anticipe a la Asociación Civil "Jockey Club de la Provincia de Buenos Aires", a cuenta de la que en definitiva arroje el inventario y ajuste que se practicará.

Por ello, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en Ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Entréguese a la Dirección Provincial de Hipódromos, con cargo de reintegro, la suma de seis millones de pesos moneda nacional (\$ 6.000.000 $\frac{m}{n}$), para que ésta a su vez la anticipe a la Asociación Civil "Jockey Club de la Provincia de Buenos Aires", en concepto de adelanto que por mayor suma deberá realizar el Estado, una vez que se efectúe el inventario y ajustes correspondientes de los bienes que se le incorporarán.

Art. 2º Por la Tesorería de la Provincia, previa intervención de la Contaduría de la Provincia, dépositese en la cuenta "Dirección Provincial de Hipódromos, orden conjunta Gerente o Subgerente y Tesorero o Subtesorero", hasta la suma de seis millones de pesos moneda nacional (\$ 6.000.000 $\frac{m}{n}$), a los fines indicados en el artículo anterior.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto - ley, se atenderá con la siguiente imputación: Anticipo de Rentas Generales con cargo de reintegro. Ejercicio 1957.

Art. 4º El presente decreto - ley, será refrendado por todos los señores ministros secretarios de Estado, en Acuerdo General.

Art. 5º Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial"; notifíquese al señor Fiscal de Estado y pase a la Contaduría de la Provincia, para su conocimiento y efectos.

BONNECARRERE.

E. CORTÉS, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGES, A. R. REYNAL O'CONNOR.